



Recensión a *Un mundo sin cárceles es posible*, de Alejandro Gómez Jaramillo. Prologado por Sebastian Scheerer. México: Ediciones Coyoacán. 2008. 156pp. ISBN 978-970-633-356-8

Book review: "A world without prisons is possible", Alejandro Gómez Jaramillo. Foreword, Sebastian Scheerer. Mexico: Ediciones Coyoacán. 2008. 156pp. ISBN 978-970-633-356-8

Crecimiento imparable de la tasa de encarcelamiento a nivel global. Alrededor de 375 muertos por un incendio en la cárcel de Comayagua. En un mundo donde las cárceles existen, el despliegue o repliegue del Estado en el campo penitenciario, en su mal o buen funcionamiento, el sufrimiento y la muerte son una consecuencia inevitable. Por ello, *un mundo sin cárceles es posible*. Y no sólo por alguna de las razones que señala el autor del libro reseñado como es la histórica (ya ha habido mundos sin cárceles... no hace mucho tiempo) sino por un deber ético. Y si no ético, al menos democrático: la cárcel es, y *sólo puede ser*, sufrimiento.

El libro de Alejandro Gómez Jaramillo nos presenta una interesante apuesta por el abolicionismo. Su lectura resulta interesante porque debate con aquellos con quienes han criticado las posturas abolicionistas o con los propios abolicionistas que postergan la abolición de la cárcel a una transformación social estructural. Pero su argumentación traspasa los límites de la penalidad, al menos en sentido estricto, y demanda una apuesta fuerte por el cuestionamiento de la violencia, o al menos, de la manipulación a la que somos sometidos para su percepción.

Pero para llegar hasta allí, el autor realiza varios recorridos. El libro está dividido en tres capítulos: "la dominación ejercida a través de la cárcel" (Cap 1), "la relación ente los saberes y la cárcel" (Cap. 2) y "un mundo sin cárceles es posible" (Cap. 3)

En el capítulo primero, el autor, de la mano principalmente de Foucault, teoriza acerca de la naturaleza de la cuestión criminal, del *poder* y de la *dominación* y del papel que juega la cárcel en nuestras sociedades. Así, llega a la conclusión de que la cuestión criminal es un *dispositivo* que, como ya se ha dicho en numerosas ocasiones, juega un papel primordial en la reproducción de las desigualdades.

En el capítulo segundo, Alejandro Gómez se centra en hacer un recorrido sobre los discursos que han legitimado y que legitiman la cárcel. También de la mano de Foucault, entiende que hay una relación decisiva entre el saber-poder y derecho. Esto es, la formación de discursos legitimantes, expresión de *la verdad*, y del derecho como materialización de los mismos. Esos "saberes dominantes", ese rey no decapitado del que nos habla Foucault, han impregnado, reproduciéndose y repitiéndose, el pensamiento popular sobre la utilidad y necesidad de una institución como la cárcel.

Estos "saberes dominantes" aparecen como grupos de acontecimientos y las relaciones entre sí, que para responder a preguntas del tipo: "*¿Cómo es posible que subsistan en los códigos penales de nuestro tiempo influencias de discursos distintos e incluso contradictorios?, o ¿cómo es posible que subsista hasta nuestros tiempos una teoría penal con tendencia humanista y una práctica penal de dominación y dolor?*" (p. 53-54), debemos explicar cómo conviven, mezclan, y yuxtaponen, distintos grupos

discursivos dando resultados de perfeccionamiento, justificación y crítica respecto del poder de castigar.

Entender estas relaciones complejas y la contraposición entre “saberes dominantes” (principalmente el humanismo ilustrado y el positivismo criminológico) y los “saberes menores” (englobados principalmente en lo que denominamos como criminología crítica) nos pueden ayudar a entender la penalidad en sentido amplio (como *questione criminale*) y su pervivencia diversificada y cómo, un saber menor, crítico con la cárcel como lo es el garantismo, puede ser a su vez, como lo destaca el autor, un saber que legitima y perfecciona el castigo penal.

Pero, más allá de un determinado discurso “criminológico” ilustrado o positivista, se encuentra un discurso que debemos entender mejor como un proyecto, que es aquel de la modernidad y su construcción de un determinado ser humano. En esto, el libro reseñado es clave. La criminología, desde su nacimiento, ha dependido de un proyecto moderno que tiene sus raíces en la idea de progreso y civilización. Desde aquí, la diferenciación entre los que sí deben y los que no deben ser parte de este proceso son determinados por teorías políticas, criminológicas, y para los últimos, la respuesta es el encierro, la eliminación, y al final, el olvido, entendiéndose como daños o productos naturales del progreso. El debate sobre la naturaleza humana es primordial a la hora de justificar un dispositivo como la cuestión criminal.

Luego de hacer un recorrido por los “saberes menores”, aquellos que critican la existencia de la cárcel (el garantismo y el abolicionismo, con especial mención de L. Hulsman y T. Mathiesen) el autor entra de lleno en el capítulo tercero en donde directamente discute con las principales objeciones que se han hecho al abolicionismo (carcelario).

Frente a la crítica del abolicionismo como utopía, Alejandro Gómez, pasando por una dura crítica ante el garantismo por su papel legitimador y perfeccionador del castigo (p. 125 y en apartado especial pp. 138-41), contrapone la idea foucaultiana de heterotopía. Frente a la objeción (propuesta para el caso latinoamericano por Mauricio Martínez) por medio de la cual no es posible la abolición de las prisiones sin que se de antes una transformación estructural de la sociedad, formula un interesante cuestionamiento sobre cuál y cómo debe ser la acción política para no terminar cayendo en un conservadurismo político: la dominación no se ejerce solamente en una relación vertical propietario-trabajador sino que se entiende en términos de *microfísica* del poder. En este caso, la resistencia y la lucha se ejercen en (desde) los posicionamientos pequeños, locales, en las relaciones cotidianas de poder. Invirtiendo la estrategia del movimiento revolucionario, no será “*la desaparición del capitalismo la que permita la satisfacción de las luchas locales sino que, son las luchas locales, las luchas individuales, las que permiten las transformaciones del estado capitalista*” (p. 135). Frente a la objeción por medio de la cual, la desaparición de la cárcel conllevaría la impunidad y la desprotección frente a los delitos de lesa humanidad, el autor denuncia la manipulación a la que es sometida la sociedad al hacerle creer que la cárcel la protege de *monstruos*, de asesinos seriales.

A este respecto, nos parece sumamente destacable cuando Alejandro Gómez dice que debe producirse una “*producción teórica del abolicionismo donde se denuncie y se*

pruebe rigurosamente la manipulación de la percepción de la violencia” (p. 142) Y es que como él mismo señala, resulta curioso el razonamiento que defiende la cárcel por la protección frente asesinos seriales en contextos latinoamericanos en donde las masacres, las matanzas por parte de dictaduras militares y por grupos armados, contrarios, a favor o promovidos desde el propio Estado, han sido vastas y brutales.

Pero, es en este mismo momento de la argumentación, donde el debate acerca del abolicionismo, al menos carcelario, se complica. ¿Qué hacer con los criminales de guerra, con los delitos de lesa humanidad? El mismo autor es conciente del fuerte movimiento que ha habido últimamente en la búsqueda por fortalecer el Sistema penal para la represión de este tipo de delitos, lo cual, como es natural, presentaría para el abolicionismo un serio inconveniente.

La discusión es tan actual como irresuelta y es por ello que el autor invita a un dialogo con estos movimientos sociales. Para Alejandro Gómez, buscar en la cárcel una respuesta frente a estos delitos es caer en una trampa, pues no resuelve los problemas, no impide más genocidios, y por el contrario, ejerce un poder anestésico que imposibilita ir más lejos y reivindicar verdaderamente a los marginados.

Este debate nos parece la parte más interesante del libro reseñado. Invita a pensar. Por nuestra parte, no creemos que esta apuesta por tomarse en serio de una vez los *delitos de lesa humanidad* sea contradictoria al abolicionismo, pues esta apuesta, pasa, o debe pasar, por ser mucho más grande, macro, que la simple respuesta punitiva al fenómeno genocida. La búsqueda de la prevención de estos delitos, debe ser una tarea tomada en serio, por cierto, desde y con la ayuda también de herramientas ajenas a la criminología, que hasta hace muy poco, paradójicamente, ha optado por ignorar este tema. La respuesta a estos crímenes no pasa sólo por el sistema penal, sino por una verdadera política de la memoria. Otra cosa es que queramos utilizar el sistema penal en clave estratégica y de comunicación, al menos en el inmediato plazo, para perseguir aquello que más daño social causa (al mismo tiempo que descongestionamos las cárceles de sus habituales pobladores). Que la cárcel sea la respuesta más adecuada o preferible para tener nuestra conciencia tranquila es, al menos, cuestionable.

La respuesta, por tanto, debe ser mucho más amplia, enfocada desde su prevención como propone Zaffaroni (*Crímenes de masa*. Buenos Aires: Ediciones madres de plaza de mayo, 2010) y si no es esto posible, desde una política real de la memoria, de justicia restaurativa y de reconciliación comunitaria.

Mientras que el poder de castigar recaiga en el sistema penal y la respuesta más utilizada para solventar los supuestos problemas sociales sea el encierro de las clases más desfavorecidas, entonces, un mundo sin cárceles es (y debe) ser posible.

Alejandro Forero Cuéllar
OSPDH
Universidad de Barcelona